

PARRAL, 18 de Junio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 1740

**VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**REPARACIONES VARIAS EDIFICIO CENTRO DE LA MUJER**".-
- 2).- Orden de Pedido de Materiales para Compra N° 2009-00001411, emitida por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 29 de Mayo de 2009.-
- 3).- Decreto Exento N° 1.603, de fecha 04 de Junio de 2009, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 12 de Junio de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 12 de Junio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MATIÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad pagará al adjudicatario la suma de **Tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000.-)**, IVA incluido, el que será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que no se considerarán anticipos al contratista.-  
Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el presente contrato.- Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.-

4.- ESTABLÉCESE, que el contratista tendrá un plazo de Treinta (30) días corridos para la ejecución del proyecto.-

5.- IMPÚTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-31-02-004-005-000 "Habilitación Edificio Municipal" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alejandro Román  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



77-66-09  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



DORIS BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 7.- DIRECCIÓN DE OBRAS





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Director Asesoría Jurídica ./

0.1340



### CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 12 de Junio de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral; y por otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez guión ocho (78.878.310-8), representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (12.185.941-6), ambos domiciliados en calle Urrutia N° 722 de esta comuna de Parral, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédula anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", el proyecto "**REPARACIONES VARIAS EDIFICIO CENTRO DE LA MUJER**", de acuerdo a la Orden de Compra N° 2600-36-SE09 de fecha 04 de Junio de 2009.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
	Ventanas	uni	4.00	\$ 80.000	\$ 320.000
	Cerradura de puertas	uni	1.00	\$ 27.800	\$ 27.800
	Botaaguas	uni	1.00	\$ 18.000	\$ 18.000
	Clausura de puerta	gl	1.00	\$ 150.000	\$ 150.000
	Reparación de cubierta	m2	17.00	\$ 7.100	\$ 120.700
	Reparación de cielos	m2	11.00	\$ 15.000	\$ 165.000
	Esmalte de agua	m2	600.00	\$ 2.400	\$1.440.000
	Cubrepiso	m2	110.00	\$ 4.500	\$ 495.000
	Señalética	gl	1.00	\$ 100.000	\$ 100.000
	Reparación anexos telefónicos	gl	1.00	\$ 40.000	\$ 40.000
	Aseo y cuidado de la obra	gl	1.00	\$ 94.210	\$ 94.210
	Entrega	gl	1.00	\$ 54.500	\$ 54.500
				SUBTOTAL	\$3.025.210
				19%	\$ 574.790
				<b>TOTAL</b>	<b>\$3.600.000</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-



**CLÁUSULA TERCERA:** La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al adjudicatario la suma de **Tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000.-)**, IVA incluido, el que será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-

**CLÁUSULA CUARTA:** No se considerarán anticipos al contratista. Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el presente contrato.- Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.-

**CLÁUSULA QUINTA:** El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior al plazo de la obra más de 60 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo.- Esta boleta será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.-

Una vez entregada la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta la Garantía por Seriedad de la Oferta.-

Verificada la recepción provisorio de la obra sin observaciones por parte de la Comisión de Recepción o subsanadas las observaciones a satisfacción de la misma por parte del Contratista, éste deberá proceder al canje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por otra Boleta Bancaria o Vale Vista que garantice la Buena Ejecución de la Obra, que será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses.- Esta garantía será devuelta contra la Recepción Definitiva de la Obra.-

**CLÁUSULA SEXTA:** El contratista tendrá un plazo de Treinta (30) días corridos para la ejecución del proyecto.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.-

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.-

La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** La Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quién designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las mismas.- Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección.

**CLÁUSULA NOVENA:** Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la



Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**  
RUT N° 78.878.310-8  
representado legalmente por don  
**DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**  
C.N.I. N° 12.185.941-6



**DONAS DURAN BUSTAMANTE**  
Vº **asesor jurídic**

